



ZACATECAS, ZAC., 12 DE JULIO DE 2017.

C. NALLELY FLORES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MINERA SAUCITO S.A. DE C.V.

Ejido Saucito del Poleo, Ejido Saucito del Poleo

Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99150

Correo electrónico: ivan_zepeda@fresnilloplc.com

Tel: (493) 9839000; ext: 1868

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0043/05/17, ingresado el día 15 de mayo de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: *Grasa usada y/o residual, Mangueras contaminadas con grasa y/o aceite, Plásticos de ácido clorhídrico, Envases metálicos de sustancias químicas, Filtros de aceite, Envases de vidrio de sustancias químicas, Aditamentos que contengan mercurio, plomo o cadmio, Envases remanentes de plaguicidas y agroquímicos, Aceite con agua, Polvo de sulfato de amonio, Cola de electrodos, Fibra de vidrio, Esencia de eucaliptos granulados, Soda lime granulada, Impregnados de concentrado de plomo/cadmio y zinc, Desechos electrónicos, Lonas impregnadas con concentrado, Residuos varios impregnados con reactivos (cartón, trapos industrial y plásticos, equipo de protección personal), Envases remanentes de pegamento industrial, Impregnados de pegamento industrial* y presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Exploraciones y explotación de toda clase de materiales y minerales metálicas y no metálicas"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Ejido Saucito del poleo, Ejido Saucito del poleo Fresnillo, Zacatecas; y los residuos peligrosos registrados que se genera previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O2	Aceite usados	150.000000
L7	Lodos aceitosos	120.000000
C1	Lámparas fluorescentes	1.000000
SO2	Residuos varios impregnados con hidrocarburos (filtros, felpa hidrófila del oli-mop, cartón, trapo industrial y plásticos, equipo de protección personal)	100.000000
C1	Botes vacíos de pinturas	1.000000
C1	Botes en aerosol despresurizados (bote vacíos de pintura, arrancador, afloja todo, etc).	10.000000
C2	Baterías eléctricas usadas a base de mercurio o de níquel -cadmio y gel	30.000000

 Modificación de Residuos Peligrosos
 Minera Saucito SA DE CV



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/1153

NRA: MSASP3201011

BITÁCORA: 32/HR-0043/05/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 12 DE JULIO DE 2017.

BI1	Cultivos y cepas	0.100000
BI2	Objetos punzocortantes	0.100000
BI3	Residuos patológicos	0.100000
BI4	Residuos no anatómicos	0.100000
BI5	Sangre	0.100000
O	Medicamento caduco	0.100000
Total		412.600000

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O4	Grasa usada y/o residual	100.000000
SO2	Mangueras contaminadas con grasa y/o aceite	50.000000
C1	Plásticos de ácido clorhídrico	30.000000
C1	Envases metálicos de sustancias químicas	5.000000
SO2	Filtros de aceite	10.000000
C1	Envases de vidrio de sustancias químicas	1.000000
C1	Aditamentos que contengan mercurio, plomo o cadmio	10.000000
C1	Envases remanentes de plaguicidas y agroquímicos	1.000000
L2	Aceite con agua	25.000000
SO3	Polvo de sulfato de amonio	1.000000
C1	Cola de electrodos	1.000000
SO1	Fibra de vidrio	1.000000
SO1	Esencia de eucaliptos granulados	1.000000
SO1	Soda lime granulado	1.000000
SO5	Impregnados de concentrado de plomo/cadmio y zinc	20.000000
SO5	Desechos electrónicos	5.000000
SO5	Lonas impregnadas con concentrado	2.000000
SO5	Residuos varios impregnados con reactivos (cartón, trapos industrial y plásticos, equipo de protección personal).	2.000000
SO5	Envases tetrafloruro	1.000000
SO5	Lámparas de vapor de mercurio	1.000000
SO5	Envases remanentes de pegamento industrial	1.000000
SO5	Impregnados de pegamento industrial	1.000000
Total actualizado		682.600000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

F

Modificación de Residuos Peligrosos
Minera Saucito SA DE CV

OFICIO No. DFZ152-200/17/1153
NRA: MSASP3201011
BITÁCORA: 32/HR-0043/05/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ZACATECAS, ZAC., 12 DE JULIO DE 2017.

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: MSASP3201011**
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EN ZACATECAS
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: **MSASP3201011**
MC'JCNR/JLRL/jacf

FF

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

